

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b> Administración Central Ministerio de Comercio		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Transcribiendo relación 5/55 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación .....	437	Administración Principal de Aduanas de Santander .....	442
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo .....	440	Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega y Santiurde de Toranzo .....	442

**"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"****ADMINISTRACION CENTRAL  
MINISTERIO DE COMERCIO****Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero de la Circular número 750, se publica la presente relación de productos intervenidos que para su transporte precisan ir acompañados de la guía única de circulación o de los requisitos que en cada caso se señalan:

**Aceites, grasas y derivados**

- Aceite animal, incluso el de los animales marinos de producción nacional o de importación (a) y (b).
- Aceite de frutos, de importación y de producción nacional (a) y (b).
- Aceite de huesos de aceituna (a) y (b).
- Aceite de huesos de frutos (a) y (b).
- Aceite de oliva (a), (b), (c).
- Aceite de orujo (a) y (b).
- Aceite de pepita de uva (a) y (b).
- Aceites procedentes de Marruecos y Colonias, importados directamente u obtenidos de semillas importadas de aquella procedencia (a) y (b).
- Aceite de semillas, de importación y de producción nacional (excepto el de linaza y el de ricino) (a) y (b).
- Aceitones, de todos los aceites intervenidos (a) y (b).
- Acidos grasos, procedentes de cualquier clase de aceites y de pastos de refinería (a) y (b).
- Borras, de todos los aceites intervenidos (a) y (b).
- Grasa animal, incluso la de producción nacional de animales marinos y la procedente del tratamiento de huesos (a) y (b).
- Grasas de frutos, de importación y de producción nacional (a) y (b).
- Grasas hidrogenadas (a) y (b).
- Grasas de semillas, de importación y de producción nacional (a) y (b).
- Jugo de huesos de animales, incluso el de producción nacional de animales marinos, procedente del tratamiento de los mismos (a) y (b).
- Oleína (a) y (b).
- Orujo graso.
- Pastas de refinería, procedentes de la refinación de aceites de cualquier clase.
- Sebo fundido, de importación y nacional (a) y (b).
- Turbios, de todos los aceites intervenidos (a) y (b).

**Cereales y derivados**

- Harina de centeno (i).
- Harina de trigo (i).
- Trigo (i).

**Fibras textiles y derivados**

- Albardín.
- Esparto, (cocido, crudo, picado y rastrillado).

**Frutos y frutas**

- Aceituna, excepto la de verdeo, aderezada y aliñada (h).
- Limón (f).
- Naranja (f).

**Ganado**

Burras y burros garañones (g).

**Metales y derivados**

- Chatarra de acero fundido en partidas superiores a 200 kilogramos.
- Chatarra de hierro en partidas superiores a 200 kilogramos.
- Chatarra de plomo.
- Material férreo usado, en partidas superiores a 200 kilogramos.

**Productos varios**

- Pimentón (e).
- Plantones de agrios. En número superior a diez.
- Reservas de consumo de boca para agentes de la Renfe (d).
- Turba.

**ISLAS CANARIAS**

Las guías destinadas a amparar cualquier artículo intervenido con destino a la Península han de expedirse hasta el lugar de destino en la misma.

**Las Palmas de Gran Canaria (I)**

- Además de los artículos relacionados anteriormente (II), quedan intervenidos los siguientes:
- Arroz. C. A. T. (IV).
  - Azúcar (IV).
  - Café (IV).
  - Carne congelada (se exigirá el conduce para su circulación interinsular).
  - Huevos (III).
  - Maíz para gofio (IV).
  - Patatas consumo (circularán sin guía, exigiéndose un conduce, tanto para su circulación insular como interinsular).
  - Pescado salpreso (III).
  - Verdura. (III).

**Santa Cruz de Tenerife**

Los artículos intervenidos en su circulación en esta provincia, y en la forma que se indica, serán los siguientes:

(I) No se permitirá la exportación, fuera de la provincia, de aquellos artículos importados del extranjero con destino al abastecimiento de la misma, cualquiera que sea su clase.

(II) Necesitan la guía única para la circulación interinsular.

(III) No necesitan la guía única y sí solamente el visado en la factura de cabotaje.

(IV) Se requerirá la guía única para su circulación interinsular, debiendo ir amparado por un conduce cuando el transporte se realice entre localidades situadas dentro de cada isla.

1.º Para su salida de las diferentes islas de esta provincia.—Será necesario el visado previo por la Delegación Provincial, en la isla de Tenerife, y por los respectivos delegados del Gobierno, en las islas menores, de las facturas de cabotaje para su presentación en las oficinas de Puertos Francos, de los artículos siguientes:

Almendra, carbón, leña y madera, hortalizas y verduras (excepto tomates), chatarra de hierro, plomo, frutas (excepto plátanos), ganado y huevos, mantequilla, pescado fresco y salpreso, pieles, y quesos.

Necesitan, además del visado de la factura de cabotaje, la guía única de circulación, expedida siempre por la Delegación Provincial (previa petición de las Delegaciones Locales de las islas en su caso), los artículos siguientes:

Aceite, ácidos grasos, azúcar, café, harina, cereales, pan, piensos, arroz C. A. T. y sebo fundido.

2.º Dentro de cada isla.—Los artículos que dentro de cada isla necesitan ir amparados por un conduce para su transporte son los siguientes:

Azúcar.

Café.

Harina.

Arroz C. A. T.

Patatas consumo.

Carne congelada (circulará libremente entre las localidades de la misma isla, exigiéndose un conduce sólo para su circulación interinsular).

Los productos anteriores podrán circular, salvo indicación en contrario, con "conduce" o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento, o desde almacenes a consumo, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Los paquetes postales que procediendo de Ultramar contengan productos intervenidos y su peso no exceda de 10 kilogramos no necesitarán ir amparados por la guía única de circulación, siendo necesario solamente que vayan sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes del puerto de llegada.

Para las facturaciones de los productos que comprenda la presente relación no serán precisos más documentos distintos a la guía única de circulación que los indicados para cada caso, quedando exenta la RENFE de la obligación de exigir cualquier otro por lo que respecta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

(a) Se usará en todos los casos únicamente la guía única de circulación.

(b) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen este producto, es necesario que vayan acompañadas de las notas de los pesos de la cantidad transportada, detallados por unidad de envase, que forzosamente irán numerados y reseñados.

(c) La guía única de circulación será exigida incluso para las expediciones desde origen de cupos a Intendencia y demás organismos de carácter militar.

Las remesas entre establecimientos militares (transportes militares por cuenta del Estado) no necesitarán la expresada guía, siendo suficiente la guía militar.

(d) Servirá de documento de circulación desde los centros de distribución hasta la residencia y domicilio de los agentes el talón de ventas entregado por el almacén del Economato correspondiente.

(e) Circulará sin guía, pero en su transporte dentro de las zonas productoras pimentoneras, sea cualquiera el medio utilizado y para su facturación desde ellas cuando lo sea el ferrocarril, se necesitará que ampare la mercancía la "cédula de distribución", modelo oficial autorizado por esta Comisaría General y expedida por el Sindicato Nacional

de Frutos y Productos Hortícolas, y en las cuales constará el destino, número de kilos, remitente y consignatario de la mercancía.

Las zonas productoras pimentoneras son las siguientes:

Zona de la Vera: provincias de Cáceres, Badajoz, Avila y Toledo.

Zona de Murcia: provincias de Murcia y Alicante.

Zona de Sevilla: provincia de Sevilla.

(f) Circulará sin guía pero para su facturación o transporte en las provincias de Alicante, todas las de Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia, se necesitará que vaya amparada la mercancía por la "cédula de distribución" (marcando el destino), expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas. Cuando la mercancía sea destinada a la exportación, frontera o puerto, no se requerirá la presentación de la citada cédula de distribución.

(g) Solamente precisarán guía para su salida de la provincia de León.

(h) Circulará con la "Tarjeta de productor olivarero" dentro de la propia provincia y términos municipales colindantes de las provincias limítrofes, cuando no circule por ferrocarril, en cuyo caso se usará la guía única. En todos los demás casos también se empleará la guía única.

(i) Si el transporte no es por ferrocarril o vía marítima deberá usarse el "conduce" desde fábrica o molino con destino a localidades de la provincia o provincias limítrofes.

Cuando el transporte se realice por carretera, desde molino maquilero y desde fábrica de harinas al domicilio del productor, rentista o igualador, beneficiario de reservas legales de cereales panificables para consumo propio, se efectuará sin el requisito del "conduce", siendo suficiente vaya acompañado dicho transporte, en el primer caso, del correspondiente C-1, y en el otro, del segundo ejemplar del vale de harina expedido por el jefe de Almacén del Servicio Nacional del Trigo que formalice la reserva.

(j) Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo.

La presente relación anula a la inserción en el "Boletín Oficial del Estado" número 96, de 6 de abril de 1955, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1955.—El Comisario general, Emilio Giménez Arribas.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria, Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, delegado nacional de Sindicatos y fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores comisarios de Recursos y excelentísimos señores Gobernadores civiles, jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 6 de mayo de 1955.)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Relación de los inscritos nacidos en el año 1936 que, por haber sido alistados en este Trozo para el Reemplazo de 1956, deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército, con arreglo al artículo 114 del Reglamento para aplicación, de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

TROZO DE SANTOÑA

Número de orden	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
			Pueblo	Provincia	
1	José Fernández Herrería	Castor Doroteo y Juana	Santoña	Santander	Año 1936
2	Celedonio Expósito Torralvo	Celedonio y Estrella	Isla	»	
3	Cecilio Revilla Povedano	Francisco y Florentina	Santoña	»	
4	Hermenegildo Bengochea Colina	Agustín y Ramona	»	»	
5	Francisco Expósito Román	Manuel y Palmira	»	»	
6	Francisco Palacio Menezo	Justo y Rosario	Argoños	»	
7	José Luis Ramírez Viadero	José y Alicia	Güemes	»	
8	Rafael Cavieces Arriola	Segundo y Teresa	Santoña	»	
9	Ramón García Huerta	Miguel y Rosario	Cicero	»	
10	Emilio Inastrillas Fuentes	Emilio y Patricia	Santoña	»	
11	Fidel Cedrún Tato	Fidel y Josefa	»	»	
12	Arturo Badiola Ortíz	Doroteo y Concepción	»	»	
13	Valeriano González Carriedo	Benito y Rosa	Noja	»	
14	Alfonso Ignacio Pereda	Alfonso y Francisca	Santoña	»	
15	José Barruetabeña Pacheco	José Miguel y María	»	»	
16	Juan Manuel Subisaga Vega	Claudio y Vicenta	»	»	
17	Angel Lastra Carrera	Amalio y Anastasia	»	»	
18	Agustín Elecalde Solar	Pedro y Encarnación	»	»	

Santoña, 9 de abril de 1955.—El Ayudante Militar de Marina, Lorenzo Santibañez

TROZO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

1	Vicente Alcolea Sánchez	Vicente y Amelia	Lamadrid	Santander	4 Septiembre
2	Francisco Lavín Noriega	Francisco y Josefa	Ruiloba	»	3 Octubre
3	Pedro Lamadrid Martínez	Pedro y Rosario	Comillas	»	8 »
4	Angel Caso Crespo	Angel y Mercedes	San V. de la Barquera	»	15 Noviembre
5	Raúl López Fernández	Julián y Benigna	»	»	20 »
6	Fernando Alvarez Iglesias	Bernardo y María	Ruiloba	»	21 »
7	José A. Sebares Múgica	Claudio y Asunción	San V. de la Barquera	»	6 Enero
8	Beltramo Martínez Bermúdez	Celestino y María	»	»	»



Número de orden	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
			Pueblo	Provincia	
31	Pedro Sanz Diaz	Pedro y Vicenta	Guriezo		29
32	Bautista Arana Ibarzábal	Basilio y Julia	Ontón	»	30
33	Luis Miquelarena Arizmendi	Luis y Juana	Castro Urdiales	»	21 Agosto

Castro Urdiales, 4 de abril de 1955.—El Comandante del Trozo, Jesús Masa

(635)

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

El próximo día 27 de los corrientes, a las 10,30 horas, tendrá lugar en esta Aduana Principal la pública subasta de la siguiente mercancía:

#### Expediente abandono núm. 26/48

Una máquina de escribir portátil, marca Remington número B-1.467.602.

Véase anuncio en la tablilla de esta Aduana, que comprende, en subasta para el mismo día y hora, diversos aparatos receptores de radio y un lote de cuchillas de afeitar.

Santander, 23 mayo 1955.—El administrador, Alberto García Vicente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 89,50 pesetas.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1955.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acceder a los deseos expresados por el Ilmo. señor director general de Bellas Artes, para que el cuadro de Goya representando a Fernando VII, de propiedad municipal, existente en el Museo Municipal de Pintura, sea remitido a la ciudad de Granada, a fin de que figure en una exposición organizada por dicha Dirección General.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, para la modificación de la cuantía de las pensiones mínimas de jubilación o viudedad.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, fijando la gratificación a percibir por el auxiliar administrativo designado para la Oficina del Centenario de Menéndez Pelayo.

Modificar el artículo 436 del Capítulo 53, libro V de las Ordenanzas Generales de este excelentísimo Ayuntamiento, referente a la ocupación de la vía pública con obras en construcción.

Contribuir al proyectado homenaje nacional en memoria del protomártir de la Cruzada de Liberación, don José Calvo Sotelo, con la cantidad de cinco mil pesetas.

Contribuir con la cantidad de cinco mil pesetas, al arreglo del reloj de la torre de la Iglesia de los PP. Carmelitas.

Concierto económico para el pago de la contribución de Usos y Consumos, por la novillada que se celebrará el día 8 de mayo del año en curso, organizada por don Juan Tarré Pujol.

Concierto económico con don Manuel García Gómez, como empresario del baile del Gran Casino del Sardinero, para el pago de la contribución de Usos y Consumos, por los bailes que organice.

Aprobar la cuenta general de liquidación del presupuesto municipal ordinario del Interior, correspondiente al pasado ejercicio de 1954.

Aprobar un expediente de suplemento de créditos en el presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio de 1955.

Aprobar un expediente de suplemento de créditos en el presupuesto municipal de la Zona de Ensanche, correspondiente al presente ejercicio de 1955.

Crear unos abonos mensuales para su uso en los coches de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, por todos aquellos empleados municipales que lo deseen, con un descuento del 55 por 100 del importe del billete ordinario.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Realizar los trámites precisos para obtener la inscripción registral previa a favor de este excelentísimo Ayuntamiento, de la totalidad de la finca enajenada recientemente, sita entre las calles de Castilla, Antonio López y Rodríguez.

Contribuir con la cantidad de diez mil pesetas a la celebración del I Congreso Iberoamericano y Filipino de Municipios.

No autorizar el situado de las Ferias de San Roque, en la Ala-

meda de la Caña o lugar de importancia similar.

Facultar a la Alcaldía para interesar del Ministerio de Obras Públicas la permuta de los terrenos donde se proyecta la construcción de la Estación de Autobuses, por otros de propiedad municipal.

Santander, 13 de mayo de 1955. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto Bueno, el alcalde, Manuel González Mesones Díaz.

696

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 de mayo de 1955.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar de urgencia diversos asuntos.

Trasladar al señor ingeniero municipal de Caminos, Orden del Ministerio de Obras Públicas, determinando para los meses de marzo y abril del corriente año, los índices de revisión de precios de las obras.

Trasladar a la oficina interventora y Negociado de Gobierno Interior y Personal, Orden del Ministerio de Hacienda, sobre aplicación de los beneficios tributarios concedidos a las familias numerosas.

Pasar al señor ingeniero industrial municipal, a los efectos procedentes, oficio del vicesecretario provincial de Obras Sindicales, referente a la instalación de alumbrado público del Grupo denominado "Sotileza", en el barrio pesquero.

Prestar la conformidad al ingreso de la cantidad de diez mil pesetas, con destino a la celebración del I Congreso Iberoamericano y Filipino de Municipios, que se celebrará próximamente en Madrid.

Pasar al señor arquitecto municipal del Interior, para su informe, oficio del señor delegado sindical provincial, interesando la cesión gratuita de terrenos a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos, para edificación de viviendas protegidas dentro del Plan 1955-56.

Pasar al señor arquitecto municipal del Interior, para su informe, oficio del señor presidente de la Obra Social de la Falange,

interesando la cesión de dos terrenos de propiedad municipal, uno en el Hipódromo y el otro en el lugar de Cueto, con destino a la construcción de dos grupos de viviendas de tipo social.

Pasar al señor arquitecto municipal del Interior, a los efectos procedentes, instancia suscrita por doña Carmen Ruiz Hueda, interesando la recepción de las obras de construcción de tres pisos sobre la Casa de Socorro.

Oficiar al señor rector del Colegio de PP. Escolapios de Santander, en el sentido de lamentar no poder acceder a lo solicitado por el mismo, en consideración a que este Ayuntamiento carece de tribunas.

Resolver el escrito en trámite de reposición que formula don Miguel Sáinz de Aja Fernández, contra acuerdo municipal aprobatorio de la liquidación definitiva practicada al mismo por la transmisión a su favor del solar de la manzana XXXI, sita entre las calles de Cádiz e Isabel II.

Aprobar expediente de revisión de próroga de incorporación a filas de 1.ª clase a varios mozo pertenecientes a los reemplazos de 1951 y 1953.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, elevando al conocimiento de la Corporación la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, desestimando la reclamación formulada por doña María Teresa y don Enrique Gutiérrez Aguerre, contra liquidaciones giradas a los mismos por arbitrio de plusvalía.

Anular los recibos extendidos a nombre de doña Carmen Torre Pérez, viuda de Anievas, y don José Cubas Bárcena, concesionarios de terrenos en el sitio de La Jorcada, del pueblo de San Román, con posterioridad al año 1952, toda vez que a finales de dicho año, anunciaron a la Corporación que cesaban en el aprovechamiento de aquellos terrenos.

Resolver las reclamaciones promovidas por los hermanos Martínez Mínguez, don Benigno Abascal del Corte y don Ignacio Vega Gorostegui, por el arbitrio sobre Solares sin edificar.

Dejar sobre la mesa dictamen de la Comisión de Hacienda, relacionado con la propuesta de varios señores tenientes de alcal-

de, para que se favorezca la creación de nuevas industrias en este término municipal.

Dejar sobre la mesa dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se confirmen varios acuerdos municipales por los que se desestimaba la petición de exención interesada por la Delegación Provincial de Sindicatos, sobre alcantarillado y otros conceptos.

Pasar al Negociado de Policía, a fin de que se tramite el expediente de apertura, dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se acceda a la autorización de un depósito doméstico solicitado por don Luis Merino Vallejo.

Pasar a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, para su estudio y propuesta, acuerdo de la Comisión de Policía, Beneficencia y Transportes, proponiendo al Ayuntamiento se estudie la forma de que los motoristas de la Policía Municipal cesen en sus funciones de notificadores en los cuatro pueblos anejos.

Aprobar tres diligencias de cesión de derechos sobre el lote número 153, parcela número 19, de la manzana III del plano de reparcelación.

Devolver a don Agustín Blanco Cayón, la cantidad de 5.937 pesetas que tiene constituida como depósito en la Depositaria Municipal, para poder concurrir a la subasta de un solar de propiedad municipal.

Autorizar a don Francisco Galán Sisniega, para elevar dos plantas sobre la casa número 32 y 34 de la calle de Antonio López.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Santander, 13 de mayo de 1955. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto Bueno, El alcalde, Manuel González Mesones Díaz.

696

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 11 de mayo de 1955:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Estadística, Sanidad y Educación, a los

efectos procedentes, Orden de la Presidencia del Gobierno, dando normas para la formación del Censo de población en edad escolar.

Trasladar al Negociado de Policías, B. y T., a los efectos procedentes, resolución de la Dirección General de Sanidad, transcribiendo relación de industrias chacineras cuya autorización ha sido concedida.

Trasladar al Negociado de Policías, B. y T., a los efectos procedentes, Orden del Ministerio de la Gobernación, autorizando la adición de materias colorantes a los preparados cárnicos o de fiambre.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, a los efectos procedentes, Orden del Ministerio de la Gobernación disponiendo la revisión de las clasificaciones de las plantillas del personal sanitario al servicio de los Municipios.

Pasar a la Alcaldía carta de la Galería de Arte Dintel interesando se manifieste la forma de pago del cuadro recientemente adquirido por este Ayuntamiento al pintor don Francisco Cossío.

Contestar al señor tesorero provincial de FET y de las JONS, en el sentido de que será puesta al cobro la cantidad que corresponde satisfacer a este Excmo. Ayuntamiento por los gastos ocasionados con motivo de las elecciones municipales últimamente celebradas, en la próxima ordenación de pagos que se realizará el día 5 de junio próximo.

Aprobar el informe emitido por el señor ingeniero industrial municipal para hacerse cargo de la instalación de alumbrado público del grupo "Sotileza", en el barrio Pesquero, y oficiar a la S. A. Electricidad de Viesgo para que proceda a dar la correspondiente acometida.

Pasar al señor ingeniero municipal de Caminos, para su cumplimiento, con la máxima urgencia, oficio del Distrito Minero de esta provincia, para que se presente en plan de labores para el año 1955.

Pasar a la Comisión de Hacienda, para su estudio y propuesta, escrito de la Constructora Benéfica Santiago el Mayor, referente a liquidación por arbitrio de plusvalía por adquisición de terrenos en la Travesía de San Fernando.

Aprobar varios expedientes de revisión de prórroga de incorpora-

ción a filas de 1.ª clase, solicitada por distintos mozos.

Autorizar a don Damián Casanueva Fernández, para elevar tres plantas sobre las casas números 2 y 4 de la calle de Alcázar de Toledo.

Devolver a la Comisión de Hacienda dictamen de la misma, relacionado con propuesta de varios señores tenientes de alcalde sobre concesión de beneficios para fomentar la creación de nuevas industrias.

Devolver a la Comisión de Hacienda dictamen de la misma, que figuraba sobre la mesa, referente a exención de arbitrios solicitada por la Delegación Provincial de Sindicatos.

Conceder pensiones reglamentarias de viudedad a doña Marcelina Belarra Campo, doña Concepción García Ceballos y doña Eladia Arenzana Romero.

Conceder a doña Isabel Millán Peral un socorro de 1.956,70 pesetas.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades al empleado municipal don Manuel González Pacheco.

Aprobar la gratificación a percibir por el juez municipal que intervino en las últimas elecciones de concejales.

Designar al auxiliar administrativo, don Laureano Huerta Sorrodegui, para sustituir a don José María Ruenes Garmilla en el servicio que venía prestando en la Asesoría Jurídica municipal.

Devolver, para su nuevo estudio, a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, dictamen de la misma, proponiendo la designación del Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para la provisión de plazas vacantes en la Banda municipal de Música.

Acceder a lo solicitado por el profesor de la Banda municipal de Música, en situación de excedente voluntario, don Pedro Orovio Ruiz de Viñaspre, para su reingreso al servicio activo.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Fomento de los Intereses comunales, sobre celebración de las tradicionales Ferias de Santiago Apóstol.

Aprobar las condiciones para la adjudicación de terrenos con destino a las instalaciones de casetas, etc., como asimismo, las que han de regular la concesión para el emplazamiento de un espectáculo cir-

cense, con motivo de la celebración de las Ferias de Santiago.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Santander, 14 de mayo de 1955. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

728

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 2 de febrero próximo pasado, acordó, por unanimidad, la aprobación del presupuesto especial de ingresos y gastos del Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido judicial, correspondiente al actual ejercicio.

Igualmente, fue aprobado el presupuesto especial para atenciones de la Junta administrativa del Juzgado municipal de Torrelavega para su vigencia durante el año en curso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, quedando ambos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, conforme a lo que determina la vigente Ley de Régimen Local.

Torrelavega, 23 de mayo de 1955. El alcalde, F. Ortueta.

### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Formada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al pasado año de 1954, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Igualmente, por el mismo plazo y con el mismo objeto, queda expuesto al público el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria y recuento de ganadería, así como la relación de alteraciones de urbana, que han de servir de base para el repartimiento de la riqueza del próximo ejercicio de 1956; se advierte que, transcurridos que sean los plazos indicados, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie contra ninguno de citados documentos.

Santiurde de Toranzo, 17 de mayo de 1955.—El alcalde (ilegible).

730